

ACTIVOS  
COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<b>NIC 2 – INVENTARIOS</b>				
	<p><b>ALCANCE</b></p> <p>Esta Norma será de aplicación a todas las existencias, excepto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la obra en curso, proveniente de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicio directamente relacionados (véase la NIC 11, Contratos de construcción);</li> <li>(b) los instrumentos financieros; y</li> <li>(c) los activos biológicos relacionados con la</li> </ul>			<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>En la propuesta de la SSPD no se define el alcance de aplicación de la norma; es decir, no se precisa en qué casos aplica y en qué otros caso no. En el caso puntual de la NIC 2, los numerales 2 a 5, establecen el alcance de la norma, el cual consideramos importante incluir dado que es una guía para el operador contable en lo referente a la aplicabilidad de la norma.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección (véase la NIC 41, Agricultura).</p> <p>3. Esta Norma no será de aplicación para la valoración de las existencias mantenidas por:</p> <p>(a) Productores de productos agrícolas y forestales, de productos agrícolas tras la cosecha o recolección, así como de minerales y productos minerales, siempre que sean medidos por su valor neto realizable, de acuerdo con prácticas bien consolidadas en esos sectores. En el caso de que esas existencias se midan al valor neto realizable, los cambios en este valor se reconocerán en el resultado del ejercicio en</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>que se produzcan dichos cambios.</p> <p>(b) Intermediarios que comercien con materias primas cotizadas, siempre que valoren sus existencias al valor razonable menos los costes de venta. En el caso de que esas existencias se contabilicen por un importe que sea el valor razonable menos los costes de venta, los cambios en dicho importe se reconocerán en el resultado del ejercicio en que se produzcan los mismos.</p> <p>4. Las existencias a que se ha hecho referencia en el apartado (a) del párrafo 3 se valoran por su valor neto realizable en ciertas fases de la producción. Ello ocurre, por ejemplo, cuando se hayan recogido las cosechas agrícolas o se hayan extraído los</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>minerales, siempre que su venta esté asegurada por un contrato a plazo sea cual fuere su tipo o garantizada por el gobierno, o bien cuando exista un mercado activo y el riesgo de fracasar en la venta sea mínimo. Esas existencias se excluyen únicamente de los requerimientos de valoración establecidos en esta Norma.</p> <p>5. Los intermediarios que comercian son aquéllos que compran o venden materias primas cotizadas por cuenta propia o bien por cuenta de terceros. Las existencias a que se ha hecho referencia en el apartado (b) del párrafo 3 se adquieren, principalmente, con el propósito de venderlas en un futuro próximo y generar ganancias procedentes de las fluctuaciones en el precio o un margen comercial. Cuando esas existencias se</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	contabilicen por su valor razonable menos los costes de venta, quedarán excluidas únicamente de los requerimientos de valoración establecidos en esta Norma.			
<p>1.3.1. Definiciones Inventarios. Los inventarios son activos:</p> <p>a. poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;</p> <p>b. en proceso de producción con vistas a esa venta; o</p> <p>c. en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.</p> <p>Valor neto de realización: Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. El valor neto de realización</p>	<p>Definiciones</p> <p>6. Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:</p> <p><u>Existencias</u> son activos:</p> <p>(a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación;</p> <p>(b) en proceso de producción de cara a esa venta; o</p> <p>(c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de</p>	<p>PGCP – PÁG. 44</p> <p>9.1.1.4 Inventarios</p> <p>158. Noción. Los inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de</p> <p>159. La comercialización</p>		<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Preliminarmente, no formulamos comentarios.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>Es similar la definición de inventarios y consistente con lo establecido por la CGN. Sin embargo, la CGN considera dentro de la categoría de inventarios, bienes para ser suministrados en forma gratuita, los cuales reúnen las características para ser considerados como inventarios para las entidades del gobierno general y no para las</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>hace referencia al importe neto que la EPSP espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación. El valor razonable refleja el importe por el cual este mismo inventario podría ser intercambiado en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad, mientras que el último no. El valor neto realizable de los inventarios puede no ser igual al valor razonable menos los gastos de venta.</p> <p>Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercancías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y</p>	<p>producción o en el suministro de servicios.</p> <p><u>Valor neto realizable</u> es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la explotación, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.</p> <p><u>Valor razonable</u> es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.</p> <p>7. El valor neto realizable hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de las existencias, en el curso normal de la explotación. El valor razonable refleja el</p>	<p>comprende el proceso de intermediación entre los centros de producción y los destinos de consumo, a través de diferentes operaciones de compraventa mayoristas o minoristas, actividad en la cual los bienes no son objeto de transformación por parte de quien los comercializa.</p> <p>160. La producción de bienes se refiere al proceso de transformación que realizan las entidades contables públicas, en el cual a partir de la combinación de insumos, mano de obra e infraestructura, se elaboran nuevos bienes que se destinan al consumo final o comercialización.</p> <p>161. La prestación de servicios comprende las actividades que tienen</p>		<p>empresas públicas. La CGN debe aclarar la definición de inventarios intangibles.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>también los terrenos u otras propiedades de inversión que se tienen para ser vendidos a terceros. También son inventarios los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la EPSP, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. En el caso de un prestador de servicios los inventarios incluirán el costo de los servicios para los que la EPSP aun no haya reconocido el ingreso de operación correspondiente.</p>	<p>importe por el cual esta misma existencia podría ser intercambiada en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad, mientras que este último no. El valor neto realizable de las existencias puede no ser igual al valor razonable menos los costes de venta.</p> <p>8. Entre las existencias también se incluyen los bienes comprados y almacenados para revender, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para revender a sus clientes, y también los terrenos u otras inversiones inmobiliarias que se tienen para ser vendidos a terceros. También son existencias los productos terminados o en curso de</p>	<p>por objeto satisfacer necesidades de la comunidad, en las cuales se deben considerar como inventarios los materiales que son consumidos directamente en la prestación de los mismos.</p>		

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>fabricación por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. En el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19, las existencias incluirán el coste de los servicios para los que la entidad aún no haya reconocido el ingreso ordinario correspondiente (véase la NIC 18 Ingresos ordinarios).</p>			
<p>Son elementos de Inventarios aquellos que reúnen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Su consumo se efectúa en la producción de bienes para la venta o en la prestación de servicios, por lo cual su demanda es de carácter permanente.</li> <li>· Son elementos requeridos para desarrollar o asegurar la continuidad de la operación, en actividades de mantenimiento, como</li> </ul>				<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Lo previsto en la propuesta de la SSPD en gran medida no es contrario a la definición general de inventarios incluida en la NIC 2; sin embargo, se incluye en la propuesta de la SSPD los repuestos u otros bienes, materiales o elementos que son utilizados para el mantenimiento de equipos</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
son los combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios.				<p>y maquinaria, que en la mayoría de los casos para las empresas están destinados a formar parte de los activos fijos por lo cual, no deberían ser tratados como inventarios, Por esto se sugiere excluir del último párrafo los términos “repuestos” y “accesorios” porque estos se regulan de conformidad con lo establecido en la norma aplicable a “Propiedad, planta y equipos”.</p> <p>Se sugiere aclarar qué tipo de repuestos reúnen las condiciones de inventarios y cuáles de activos para no generar inconsistencias.</p>
En el caso de un prestador de servicios los inventarios incluirán el costo de los servicios para los que la EPSP aún no haya reconocido el ingreso de	En el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19, las existencias incluirán el coste de los servicios para los que la entidad aún no haya			<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>En la propuesta de la SSPD no resultan claros los mecanismos para</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
operación correspondiente.	reconocido el ingreso ordinario correspondiente (véase la NIC 18 Ingresos ordinarios).			identificar en qué casos se generaría un inventario para un prestador de servicios cuando aún no se ha percibido el ingreso. Por lo tanto, sugerimos a la SSPD desarrollar y aclarar este aspecto en el marco procedimental de la propuesta que sirva de guía práctica para la aplicación de esta norma.
Se consideran como Inventarios, los materiales que sean consumidos directamente en la prestación del servicio y no estén destinados a formar parte de la infraestructura propia del Ente Prestador de Servicios Públicos Domiciliarios para desarrollar su objeto social (Propiedades, planta y equipo) o, para uso, goce y disfrute de la comunidad (Bienes de beneficio y uso público).	Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como existencias y se reconocen en el resultado del ejercicio cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un ejercicio, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de inmovilizado material. De forma similar, si las piezas			<u>Comentarios para la Superintendencia:</u>  La propuesta de la SSPD plantea con una redacción diferente prácticamente el mismo planteamiento de la NIC. Sin embargo, no es consecuente la inclusión en este punto de los bienes de uso público (los cuales no reúnen los requisitos para ser considerados como activos de acuerdo con lo indicado en las NIC/NIIF), dado que estos no

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de inmovilizado material, se contabilizarán como inmovilizado material.			generan o no es posible demostrar un beneficio económico futuro para las empresas.
<p><b>Medición de los inventarios</b></p> <p>Los inventarios se medirán al menor valor del costo o el valor neto de realización.</p> <p>Cuando una entidad mantenga inventarios cuyos futuros beneficios económicos o potencial de servicio no estén directamente relacionadas con su capacidad de generar flujos de efectivo neto, por ejemplo cuando los inventarios son distribuidos a título gratuito o por un valor nominal muy bajo, los inventarios deben ser medidos por su costo de reposición (cantidad que la entidad pagaría para</p>	<p><b>Valoración de las existencias</b></p> <p>Las existencias se valorarán al menor de: el coste o el valor neto realizable.</p>	<p>Los inventarios deben actualizarse al valor de realización, siempre que este valor resulte menor que el valor en libros.</p> <p>Los inventarios deben reconocerse por el costo histórico y se llevarán por el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos pueden aplicarse los métodos de Primeras en entrar primeras en salir (PEPS), costo promedio o cualquier otro método de reconocido valor técnico, de acuerdo con la naturaleza de los bienes,</p>		<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>La propuesta de la SSPD Incluye como inventarios elementos sin generación futura de beneficios económicos, tales como aquellos bienes que serán distribuidos a título gratuito, en línea con lo planteado por la CGN Este criterio es contrario a las NIIF, en donde este tipo de inventarios deben ser tratados como gasto.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
adquirir los beneficios económicos o servicios potenciales, si estos fueran necesarios para alcanzar los objetivos de la entidad). Cuando los beneficios económicos o los servicios potenciales no puedan ser adquiridos en el mercado deberá efectuarse una estimación del costo del reemplazo.		procesos productivos y procedimientos internos. No se acepta como método de valuación el de Últimas en entrar primeras en salir (UEPS).		
El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales. <b>1.1.0.1 Costos de adquisición</b> El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables	<b>Costes de adquisición</b> El coste de adquisición de las existencias comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costes directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales,			<u>Comentarios para la Superintendencia:</u>  Preliminarmente, no formulamos comentarios.  <u>Comentarios para la Contaduría:</u>  La CGN, no incluye una descripción de lo que hace parte del costo de los inventarios. Recomendamos ajustar esto de acuerdo con lo previsto en la NIC.

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercancías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.</p> <p><b>1.1.0.2 Costos de transformación</b></p> <p>Los costos de transformación de los inventarios comprenderán todos los costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las</p>	<p>las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el coste de adquisición.</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>materias primas en productos terminados. Son costos indirectos fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la amortización y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta.</p> <p>Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.</p> <p>El proceso de distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. Capacidad normal es la producción que</p>				

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. La cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en que han sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de costo indirecto distribuido a cada unidad de producción se</p>				

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>disminuirá, de manera que no se valoren los inventarios por encima del costo. Los costos indirectos variables se distribuirán, a cada unidad de producción, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.</p> <p>El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto.</p> <p>Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá el costo total, entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución puede basarse, por ejemplo, en el valor de mercado de cada producto,</p>				

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>ya sea como producción en curso, en el momento en que los productos comienzan a poder identificarse por separado, o cuando se complete el proceso productivo. La mayoría de los subproductos, por su propia naturaleza, no poseen un valor significativo. Cuando este es el caso, se miden frecuentemente al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal. Como resultado de esta distribución, el valor en libros del producto principal no resultará significativamente diferente de su costo.</p>				
<p>Costos</p> <p>De acuerdo con las normas y principios de contabilidad, el costo de los elementos de consumo están constituido por:</p>	<p>Otros costos</p> <p>Se incluirán otros costos, en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y</p>			<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>En la propuesta de la SSPD no se indica con claridad cuáles podrían ser los “otros costos” que</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p><input type="checkbox"/> El valor de adquisición de los bienes.</p> <p><input type="checkbox"/> Todas las erogaciones y los cargos incidentales necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta.</p>	<p>ubicación actuales. Por ejemplo, podrá ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos.</p>			<p>se pueden incluir en la valoración de los inventarios tal y como se especifican en la NIC 2- párrafo 15. Sugerimos aclarar la propuesta de la SSPD contemplando qué otros conceptos hacen parte de los costos de la existencias, para el efecto sugerimos adoptar los criterios contenidos en la NIC.</p>
	<p>Coste de los productos agrícolas recolectados de activos biológicos</p> <p>De acuerdo con la NIC 41 Agricultura, las existencias que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se valorarán, para su reconocimiento inicial, por el 4 NIC 2 valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, considerados en el</p>			<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>En la propuesta de la SSPD no se trata lo correspondiente al manejo contable de los inventarios relacionados con la actividad agrícola. Precisamos que esto debería ser regulado dentro de la propuesta mediante su inclusión en el tema de “inventarios”. Adicionalmente, recomendamos incluir en</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	momento de su cosecha o recolección. Este será el coste de las existencias en esa fecha, para la aplicación de la presente Norma.			<p>un capítulo independiente lo relacionado con los activos biológicos, acogiendo para el efecto lo establecido en la NIC 41.</p> <p>Existen compañías vigiladas y controladas por la SSPD que poseen inversiones en subordinadas y asociadas que a su vez realizan actividades agrícolas y, por ende, deben consolidar estados financieros; por ello, consideramos que se debe documentar todo lo relacionado con la NIC 41.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>En las normas de contabilidad pública no se cuenta con disposiciones u orientaciones para regular este tipo de</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
				operaciones. Se recomienda modificar las normas acogiendo la NIC 2 en este aspecto.
<p><b>Costos excluidos</b></p> <p>Los siguientes costos deben ser excluidos del costo de los inventarios, y por tanto reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren:</p> <p>a. las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción;</p> <p>b. los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior;</p> <p>c. los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales; y</p> <p>d. los costos de venta.</p>	<p><b>Costos excluidos</b></p> <p>Son ejemplos de costes excluidos del coste de las existencias, y por tanto reconocidos como gastos del ejercicio en el que se incurren, los siguientes:</p> <p>(a) las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costes de producción;</p> <p>(b) los costes de almacenamiento, a menos que esos costes sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior;</p> <p>(c) los costes indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a las existencias su condición y ubicación actuales; y</p> <p>(d) los costes de venta.</p>			<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>En la propuesta se debe especificar cuál parte del diferencial cambiario (capital o intereses) es susceptible de capitalización. Lo anterior dado que el diferencial cambiario que es susceptible de capitalizarse corresponde al generado por los intereses en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido en la NIC 23.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>La CGN permite la capitalización de diferencial cambiario en</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>Los costos de préstamos, incluida la diferencia en cambio, podrán ser incorporados como costo de los inventarios solo cuando estos requieran de un tiempo sustancial para estar listos para su uso o venta y cuando no se produzcan en grandes cantidades y sobre una base repetitiva (ver norma técnica “costos de préstamos”).</p> <p>Cuando los inventarios sean adquiridos con pago aplazado o el acuerdo de compra contenga un elemento de financiación, la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado, este elemento se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación.</p>	<p>En la NIC 23 Costes por intereses, se identifican las limitadas circunstancias en las que los costes financieros se incluirían en el coste de las existencias.</p> <p>Una entidad puede adquirir existencias con pago aplazado. Cuando el acuerdo contenga de hecho un elemento de financiación, como puede ser, por ejemplo, la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado, este elemento se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación</p>			<p>mercancías importadas, pero no de los gastos financieros. Tampoco considera la separación del componente financiero en compras de inventarios por encima del plazo normal.</p>
<b>Métodos de valuación de</b>	<b>Fórmulas del coste</b>			<b>Comentarios para la</b>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p><b>inventarios</b></p> <p>El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, deben ser asignados a través de la identificación específica de sus costos individuales.</p> <p>El costo de los inventarios que son habitualmente intercambiables se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (PEPS) o costo promedio ponderado. Una EPSP debe utilizar la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la</p>	<p>El coste de las existencias de productos que no sean habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través del método de identificación específica de sus costes individuales.</p> <p>El coste de las existencias, distintas de las tratadas en el párrafo 23, se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o coste medio ponderado. La entidad utilizará la misma fórmula de coste para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares dentro de la misma. Para las existencias con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la</p>	<p>Los inventarios deben reconocerse por el costo histórico y se llevarán por el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos pueden aplicarse los métodos de Primeras en entrar primeras en salir (PEPS), costo promedio o cualquier otro método de reconocido valor técnico, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, procesos productivos y procedimientos internos. No se acepta como método de valuación el de Últimas en entrar primeras en salir (UEPS).</p>		<p><u>Superintendencia:</u></p> <p>La norma de la SSPD es similar a la NIIF.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>La CGN no considera el sistema de inventarios periódico para la determinación del costo de ventas.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
utilización de fórmulas de costo también diferentes.	utilización de fórmulas de coste también diferentes.			
<p>1.1.0.5 Técnicas o Sistemas para la medición de los costos</p> <p>El método del costo estándar o el método retail (método de los minoristas) pueden ser utilizados para la determinación del costo de los inventarios, siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares deben establecerse a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado. El método retail se utiliza a</p>	<p>21. Los sistemas para la determinación del coste de las existencias, tales como el método del coste estándar o el método de los minoristas, podrán ser utilizados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al coste. Los costes estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán</p>			<p><u>Comentario para la Superintendencia:</u></p> <p>Se deberá valorar si en la práctica la utilización del método de retail se lleva a cabo por parte de las ESP, para efectos de determinar si es procedente incluirlo en la propuesta de la SSPD.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>menudo, en el sector comercial al por menor, para la medición de inventarios, cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos. Cuando se emplea este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de los inventarios que se han marcado por debajo de su precio de venta original. A menudo se utiliza un porcentaje medio para cada sección o departamento comercial.</p>	<p>los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.</p> <p>22. El método de los minoristas se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor, para la valoración de existencias, cuando haya un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable utilizar otros métodos de cálculo de costes. En este método, el coste de las existencias se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de las existencias que se han marcado por debajo de su precio de venta original. A menudo se utiliza un</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	porcentaje medio para cada sección o departamento comercial.			
<p>1.3.3. Reconocimiento como un gasto (costo de ventas). Cuando los inventarios sean vendidos, el valor en libros de los mismos se reconocerá como gasto del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto de realización, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el periodo en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto de realización, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido</p>	<p><b>Reconocimiento como un gasto:</b></p> <p>34. Cuando las existencias sean enajenadas, el importe en libros de las mismas se reconocerá como un gasto del ejercicio en el que se reconozcan los correspondientes ingresos ordinarios. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en las existencias, se reconocerán en el ejercicio en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el</p>			<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Las NIIF traen inmerso el reconocimiento del valor de los inventarios en los resultados por el sistema de inventarios permanentes, igual a lo planteado por la CGN. Sin embargo, la SSPD permite el sistema periódico, el cual consideramos que no está expresamente prohibido por las NIIF, aunque frente al marco conceptual se podría generar cierta dificultad práctica en la utilización de dicho sistema. En este aspecto, consideramos importante que la SSPD analice frente al marco conceptual de las NIIF y frente a la práctica real de las</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar.</p> <p>El costo de ciertos inventarios puede ser incorporado a otras cuentas de activo, por ejemplo los inventarios que se emplean como componentes de los trabajos realizados, por la EPSP, para los elementos de propiedades, planta y equipo en construcción. El valor de los inventarios asignado a otros activos de esta manera, se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil de los mismos.</p> <p>Para el registro contable del costo de ventas de los inventarios una EPSP podrá utilizar el sistema periódico o permanente. En el sistema permanente el costo de ventas es determinado simultáneamente con la venta, en el sistema</p>	<p>valor de las existencias, que hayan sido reconocidas como gasto, en el ejercicio en que la recuperación del valor tenga lugar.</p> <p>El coste de ciertas existencias puede ser incorporado a otras cuentas de activo, por ejemplo las existencias que se empleen como componentes de los trabajos realizados, por la entidad, para los elementos del inmovilizado material. El valor de las existencias distribuido a otros activos de esta manera, se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil de los mismos.</p>			<p>empresas, si es posible la aplicación del sistema periódico.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>En las normas de contabilidad pública no se cuenta con una disposición u orientación específica dentro del procedimiento para el manejo de los inventarios, en donde se haga referencia al reconocimiento como gasto. Se recomienda modificar las normas acogiendo la NIC 2 en este aspecto.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>periódico se requiere la realización de inventarios físicos para determinar el costo de los inventarios. Cuando una EPSP utilice el sistema periódico para determinar el costo de ventas deberá revelar este hecho e indicar las razones por las cuales no resulta práctico utilizar el sistema permanente y las medidas de control interno establecidas para la realización de los inventarios físicos.</p>				
<b>NIC 38 – Activos Intangibles</b>				
<p><b>1.2.1. Aplicación</b> Esta norma debe ser aplicada por las EPSP al contabilizar todos sus activos intangibles, excepto para el reconocimiento y medición de activos por exploración y evaluación y desembolsos relacionados con el desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y</p>	<p>Esta Norma se aplicará por todas las entidades al contabilizar los activos intangibles, excepto en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) activos intangibles que estén tratados en otras Normas;</li> <li>(b) activos financieros, definidos en la NIC 39 Instrumentos financieros:</li> </ul>			<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>En la propuesta de la SSPD se debe especificar en el caso de activos intangibles, cuáles serán los activos que se podrán considerar como intangibles y cuáles se encuentran excluidos de tal tratamiento, en</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>recursos no renovables similares. Esta norma puede ser aplicada a los desembolsos por gastos de publicidad, formación de personal, gastos preoperativos y gastos de investigación y desarrollo.</p>	<p>Reconocimiento y valoración;</p> <p>(c) el reconocimiento y valoración de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales); y</p> <p>(d) desembolsos relacionados con el desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.</p> <p>En el caso de que otra Norma se ocupe de la contabilización de una clase específica de activo intangible, la entidad aplicará esa Norma en lugar de la presente. Por ejemplo, esta Norma no es aplicable</p>			<p>especial, queremos resaltar el caso de los instrumentos financieros. Se solicita guardar la misma relación que las normas internacionales en el sentido de remitir a otra NIC temas específicos que se puedan detallar de un tema general. En este sentido, se recomienda realizar un mayor detalle del alcance de la norma tal y como lo prevé la NIC 38.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Activos intangibles mantenidos por la entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades (véase la NIC 2 Existencias, y la NIC 11 Contratos de construcción).</li> <li>(b) Activos por impuestos diferidos (véase la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias).</li> <li>(c) Arrendamientos que se incluyan en el alcance de la NIC 17, Arrendamientos.</li> <li>(d) Activos que surjan por las remuneraciones de los empleados, (véase la NIC 19 Retribuciones a los</li> </ul>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	empleados).			
<p>1.2.2. Definiciones</p> <p>Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.</p> <p>Activo. Es un recurso: (a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y (b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.</p> <p>Activos monetarios. Es el dinero en efectivo y otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.</p> <p>Amortización. Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.</p> <p>Costo. Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes pagados, o el valor razonable de la</p>	<p>Definiciones</p> <p>8. Los siguientes términos se utilizan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:</p> <p>Un <u>activo</u> es un recurso:</p> <p>(a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y</p> <p>(b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.</p> <p>Un <u>activo intangible</u> es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.</p> <p>Son <u>activos monetarios</u> tanto el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas</p>	<p>Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. También incluye los intangibles formados, es decir, los que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo y que se caracterizan por generar ventajas comparativas frente a otras entidades.</p>		<p><u>Comentario para la Superintendencia:</u></p> <p>Dentro de la definición del costo, la SSPD, omitió el siguiente texto “<b>o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, de la NIIF 2 Pagos basados en acciones</b>” Se sugiere incluir en la propuesta.</p> <p><u>Comentario para la Contaduría:</u></p> <p>En las normas de la Contaduría General de la Nación no se desarrolla un capítulo de definiciones en el tema específico de activos intangibles.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o construcción. Desarrollo. Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. Fecha del acuerdo en una combinación de negocios. Es la fecha en la que se alcanza un acuerdo sustantivo entre las partes que se combinan y, en el caso de las entidades con cotización pública, cuando es anunciado al público. En el caso de una adquisición hostil, la fecha más temprana en que se obtiene</p>	<p>cantidades fijas o determinables de dinero.</p> <p><u>Amortización</u> es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.</p> <p><u>Coste</u> es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, de la NIIF 2 Pagos basados en acciones.</p> <p><u>Desarrollo</u> es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento</p>			<p>Recomendamos recoger en el Plan de Contabilidad de la CGN las definiciones dadas en la NIC 38.</p> <p>Por otra parte, en las normas contables de la CGN se permite el registro de intangibles formados como activos, lo cual resulta contrario a lo prescrito por la NIC 38.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>un acuerdo sustantivo, entre las partes que se combinan, es aquella en la que el número de propietarios de la adquirida que han aceptado la oferta de la entidad adquirente es suficiente para obtener el control sobre la misma.</p> <p>Importe amortizable. Es el costo de un activo o la cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.</p> <p>Investigación. Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.</p> <p>Mercado activo. Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones: (a) los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos; (b) se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores</p>	<p>científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.</p> <p>La <u>fecha del acuerdo</u> en una combinación de negocios es la fecha en la que se alcanza un acuerdo sustantivo entre las partes que se combinan y, en el caso de las entidades con cotización pública, es anunciado al público. En el caso de una adquisición hostil, la fecha más temprana en que se obtiene un acuerdo sustantivo, entre las partes que se combinan, es aquélla en la que el número de propietarios de la adquirida que han aceptado la oferta de la entidad adquirente es suficiente para obtener el control sobre la misma.</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>para un determinado bien o servicio; y (c) los precios están disponibles para el público.</p> <p>Pérdida por deterioro. Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su importe recuperable.</p> <p>Valor en libros. Es el importe por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.</p> <p>Valor específico para una entidad. Es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su venta o disposición por otra vía al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.</p> <p>Valor razonable de un</p>	<p><u>Importe amortizable</u> es el coste de un activo o la cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.</p> <p><u>Importe en libros</u> es el importe por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.</p> <p><u>Investigación</u> es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.</p> <p>Un <u>mercado activo</u> es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">(a) los bienes o servicios intercambiados en el mercado son</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>activo. Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.</p> <p>Valor residual de un activo. Es el importe estimado que la EPSP podría obtener de un activo por su venta o disposición por otra vía, después de haber deducido los costos estimados para su venta o disposición por otra vía, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.</p> <p>Vida útil es: (a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la EPSP; o bien (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la EPSP.</p>	<p>homogéneos;</p> <p>(b) se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio; y</p> <p>(c) los precios están disponibles para el público.</p> <p>Una <u>pérdida por deterioro</u> es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.</p> <p><u>Valor específico para una entidad</u> es el valor actual de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su enajenación o disposición por otra vía al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.</p> <p><u>Valor razonable</u> de un activo es el importe por el cual</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.</p> <p><u>Valor residual</u> de un activo intangible es el importe estimado que la entidad podría obtener de un activo por su enajenación o disposición por otra vía, después de haber deducido los costes estimados para su enajenación o disposición por otra vía, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.</p> <p><u>Vida útil</u> es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o bien</li> <li>(b) el número de unidades de</li> </ul>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.			
<p><b>1.2.3. Reconocimiento</b></p> <p>Un activo intangible se reconocerá si, y solo si:</p> <p>a. Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y</p> <p>b. El costo del activo puede ser medido de forma fiable.</p> <p>Una EPSP evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la administración respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del</p>	<p><b>Reconocimiento y valoración</b></p> <p>18. El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la entidad, demostrar que el elemento en cuestión cumple :</p> <p>(a) la definición de activo intangible (véanse los párrafos 8 a 17); y</p> <p>(b) los criterios para su reconocimiento (véanse los párrafos 21 a 23).</p> <p>Este requerimiento se aplicará a los costes soportados inicialmente, para adquirir o generar internamente un activo intangible, y para</p>	<p><b>6. REGISTRO CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO</b></p> <p>Los desembolsos incurridos en la fase de desarrollo serán tratados como costo del activo intangible, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento. En este caso la entidad contable pública debitará la subcuenta correspondiente, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditará la subcuenta respectiva de la cuenta que corresponda al tipo pasivo en que se incurre para crear, producir y</p>		<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Recomendamos incluir en la propuesta de la SSPD el siguiente aparte contenido en la NIC 38: “Si un activo intangible adquirido en una combinación de negocios tiene una vida útil finita, existe una presunción refutable de que su valor razonable puede medirse con fiabilidad”. Esto ayuda a dar más claridad al operador contable al momento de registrar este tipo de operaciones.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>activo.</p> <p>La EPSP debe utilizar su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.</p> <p>El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la EPSP, demostrar que el elemento en cuestión cumple con la definición de activo intangible y los criterios para su reconocimiento. Este requerimiento se aplicara a los costos soportados inicialmente, para adquirir o generar</p>	<p>aquéllos en los que se haya incurrido posteriormente para añadir, sustituir partes del mismo o realizar su mantenimiento.</p> <p>19. Los párrafos 25 a 32 abordan la aplicación de los criterios de reconocimiento a los activos intangibles adquiridos de forma separada, y los párrafos 33 a 43 abordan su aplicación a los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios. El párrafo 44 trata la valoración inicial de activos intangibles adquiridos a través de una subvención oficial, los párrafos 45 a 47 abordan las permutas de activos intangibles y los párrafos 48 a 50, el tratamiento del fondo de comercio generado internamente. Los</p>	<p>preparar dicho activo intangible. La adquisición de activos intangibles se registra debitando la subcuenta correspondiente de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, según el tipo de operación. Cuando una empresa pública determine que un activo intangible formado satisfaga los requerimientos para su reconocimiento, dicho activo podrá ser incorporado en el balance general. En este caso se procederá a debitar la subcuenta respectiva, de la cuenta</p>		<p>En las normas de la CNG no existen criterios para el reconocimiento de los activos intangibles, por lo tanto, se recomienda acoger lo dispuesto en la NIC 38 en esta materia.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>internamente un activo intangible, y para aquellos en los que se haya incurrido posteriormente para añadir, sustituir partes del mismo o realizar su mantenimiento.</p> <p>La naturaleza de los activos intangibles es tal que, en muchos casos, no existe posibilidad de realizar adiciones al activo en cuestión o sustituciones de partes del mismo. Consiguientemente, la mayoría de los desembolsos posteriores se hacen, probablemente, para mantener los futuros beneficios económicos esperados incorporados a un activo intangible existente, pero no satisfacen la definición de activo intangible ni los criterios generales de reconocimiento contenidos en esta norma técnica y en el marco conceptual.</p>	<p>párrafos 51 a 67 tratan del reconocimiento inicial y la valoración de los activos intangibles generados internamente.</p> <p>20. La naturaleza de los activos intangibles es tal que, en muchos casos, no existe posibilidad de realizar adiciones al activo en cuestión o sustituciones de partes del mismo. Consiguientemente, la mayoría de los desembolsos posteriores se hacen, probablemente, para mantener los futuros beneficios económicos esperados incorporados a un activo intangible existente, pero no satisfacen la definición de activo intangible ni los criterios de reconocimiento</p>	<p>1970-INTANGIBLES, y a acreditar la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3237-SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES.</p>		

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>Además, a menudo es difícil atribuir desembolsos posteriores directamente a un activo intangible, y no al negocio en su conjunto. Por tanto, solo en raras ocasiones, los desembolsos posteriores—desembolsos efectuados después del reconocimiento inicial de un activo intangible adquirido o después de completar un activo intangible generado internamente—se reconocerán en el valor en libros del activo. Los desembolsos posteriores sobre marcas, cabeceras de periódicos o revistas, denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares (hayan sido adquiridas externamente o generadas internamente) se reconocerán siempre en el resultado del periodo en el que se incurran. Esto es así porque tales desembolsos</p>	<p>contenidos en esta Norma. Además, a menudo es difícil atribuir desembolsos posteriores directamente a un activo intangible, y no al negocio en su conjunto. Por tanto, sólo en raras ocasiones, los desembolsos posteriores—desembolsos efectuados tras el reconocimiento inicial de un activo intangible adquirido o después de completar un activo intangible generado internamente—se reconocerán en el importe en libros del activo. De acuerdo con el párrafo 63, los desembolsos posteriores sobre marcas, cabeceras de periódicos o revistas, denominaciones</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
no pueden distinguirse de los desembolsos para desarrollar el negocio considerado en su conjunto.	<p>editoriales, listas de clientes u otras partidas similares (hayan sido adquiridas externamente o generadas internamente) se reconocerán siempre en el resultado del ejercicio en el que se incurran. Esto es así porque tales desembolsos no pueden distinguirse de los desembolsos para desarrollar el negocio considerado en su conjunto.</p> <p>21. Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:</p> <p>(a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y</p> <p>(b) el coste del activo puede ser valorado</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p><b>1.2.4.Medición Inicial</b> Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.</p> <p><b>1.2.4.1.Adquisición separada de un activo intangible</b> Normalmente, el precio que paga la EPSP para adquirir de forma independiente un activo intangible refleja las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la entidad. En otras palabras, el efecto de la probabilidad se refleja en el costo del activo. <u>Además, el costo de un activo intangible adquirido de forma independiente puede, habitualmente, ser medido con fiabilidad. Esto es particularmente válido</u></p>	<p>de forma fiable.</p> <p>22. La entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la dirección respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.</p> <p>23. La entidad utilizará su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p><u>cuando la contrapartida por la compra adopta la forma de efectivo o de otros activos monetarios.</u></p> <p>El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:</p> <p>a. El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y</p> <p>b. Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.</p> <p>Son ejemplos de costos atribuibles directamente:</p> <p>a. Los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso;</p> <p>b. Honorarios profesionales surgidos directamente de</p>	<p>24. Un activo intangible se valorará inicialmente por su coste.</p> <p><b>Adquisición independiente</b></p> <p>25. Normalmente, el precio que paga la entidad para adquirir de forma independiente un activo intangible refleja las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la entidad. En otras palabras, el efecto de la probabilidad se refleja en el coste del activo. <u>Por tanto, el criterio de la probabilidad como requisito para su reconocimiento, que figura en el apartado (a) del párrafo 21, se considerará siempre</u></p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>poner el activo en sus condiciones de uso; y</p> <p>c. Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.</p> <p>Ejemplos de desembolsos que no forman parte del costo de un activo intangible son:</p> <p>a. Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);</p> <p>b. Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y</p> <p>c. Los costos de administración y otros costos indirectos generales.</p>	<p><u>satisfecho en el caso de los activos intangibles adquiridos de forma independiente.</u></p> <p>26. [Derogado]</p> <p>27. El coste de un activo intangible adquirido de forma independiente comprende:</p> <p>(a) el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y</p> <p>(b) cualquier coste directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.</p> <p>28. Son ejemplos de</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>El reconocimiento de los costos en el valor en libros de un activo intangible finalizara cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. Por ello, los costos soportados por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluirán en el valor en libros del activo. Por ejemplo, los siguientes costos no se incluirán en el valor en libros del activo intangible:</p> <p>a. Costos soportados cuando el activo, capaz de operar de la forma prevista por la administración, no ha comenzado a utilizarse; y</p> <p>b. Pérdidas operativas iniciales, como las generadas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se</p>	<p>costes atribuibles directamente:</p> <p>(a) los costes de las remuneraciones a los empleados (según se definen en la NIC 19 Retribuciones a los empleados), derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso;</p> <p>(b) honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; y</p> <p>(c) los costes de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.</p> <p>29. Ejemplos de desembolsos que no</p>			



## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>desarrollo. Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para que el activo pueda operar de la forma prevista por la administración, los ingresos y gastos asociados a las mismas se reconocerán en el resultado del periodo, mediante su inclusión dentro de la clase apropiada de ingresos y gastos.</p> <p>Si, en la adquisición de un activo intangible, se aplazase el pago por un periodo superior al normal en las transacciones a crédito, su costo será el precio equivalente al contado. La diferencia entre este importe y el total de pagos a efectuar se reconocerá como un gasto financiero, a lo largo del periodo del aplazamiento, a menos que dichos intereses</p>	<p>libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la dirección. Por ello, los costes soportados por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluirán en el importe en libros del activo. Por ejemplo, los siguientes costes no se incluirán en el importe en libros del activo intangible:</p> <p>(a) costes soportados cuando el activo, capaz de operar de la forma prevista por la dirección, no ha comenzado a utilizarse; y</p> <p>(b) pérdidas operativas iniciales, como las</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>puedan ser capitalizados.</p> <p><b>1.2.4.2. Adquisición como parte de una combinación de negocios</b></p> <p>Si un activo intangible es adquirido en una combinación de negocios, el costo del mismo será su valor razonable en la fecha de adquisición. El valor razonable de un activo intangible refleja las expectativas del mercado acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la entidad. En otras palabras, el efecto de la probabilidad se refleja en la medición del valor razonable del activo intangible. Por tanto, el criterio de la probabilidad como requisito para su reconocimiento, se considerara siempre</p>	<p>generadas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el activo.</p> <p>31. Algunas operaciones, si bien relacionadas con el desarrollo de un activo intangible, no son necesarias para ubicar al activo en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la dirección. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de desarrollo. Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para que el activo pueda operar de la forma prevista por la dirección, los ingresos y gastos asociados a las mismas</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>satisfecho en el caso de activos intangibles adquiridos en las combinaciones de negocios.</p> <p>Una entidad adquirente reconocerá en la fecha de adquisición, de forma independiente del crédito mercantil, un activo intangible de la entidad adquirida siempre que el valor razonable del activo en cuestión pueda ser medido de forma fiable, independientemente de que el activo haya sido reconocido por la adquirida antes de la combinación de negocios. Esto significa que la adquirente reconocerá como un activo,</p>	<p>se reconocerán en el resultado del ejercicio, mediante su inclusión dentro de la clase apropiada de ingresos y gastos.</p> <p>32. Si, en la adquisición de un activo intangible, se aplazase el pago por un periodo superior al normal en las transacciones a crédito, su coste será el precio equivalente al contado. La diferencia entre este importe y el total de pagos a efectuar se reconocerá como un gasto financiero, a lo largo del periodo del aplazamiento, a menos que se capitalicen, de acuerdo con el tratamiento de capitalización permitido en la NIC 23 Costes por intereses.</p> <p><b>Adquisición como parte de</b></p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>independiente del crédito mercantil, un proyecto de investigación y desarrollo, que la entidad adquirida tenga en proceso, si el proyecto satisface la definición de activo intangible y su valor razonable puede determinarse con fiabilidad. Un proyecto de investigación y desarrollo que la entidad adquirida tenga en proceso, cumplirá con la definición de activo intangible cuando:</p> <p>a. cumpla la definición de activo; y</p> <p>b. sea identificable, es decir, sea separable o surja de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal.</p>	<p><b>una combinación de negocios</b></p> <p>33. Según lo establecido en la NIIF 3 Combinaciones de negocios, si se adquiere un activo intangible en una combinación de negocios, el coste del mismo será su valor razonable en la fecha de adquisición. El valor razonable de un activo intangible refleja las expectativas del mercado acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la entidad. En otras palabras, el efecto de la probabilidad se refleja en la medición del valor razonable del activo intangible. Por tanto, el criterio de la probabilidad como</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p><b>Medición del valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios.</b> Si un activo intangible adquirido en una combinación de negocios es separable o se origina de derechos contractuales o legales, se considera que existe información suficiente para medir confiablemente el valor razonable del activo. Cuando, como consecuencia de las estimaciones empleadas para medir el valor razonable de un activo intangible, exista un rango de posibles valores con diferentes probabilidades, esa incertidumbre, se tendrá en cuenta en la determinación del valor razonable del activo. Un activo intangible adquirido en una combinación de negocios</p>	<p>requisito para su reconocimiento, que figura en el apartado (a) del párrafo 21, se considerará siempre satisfecho en el caso de activos intangibles adquiridos en las combinaciones de negocios.</p> <p>34. Por ello, de acuerdo con esta Norma y con la NIIF 3, una entidad adquirente reconocerá en la fecha de adquisición, de forma independiente del fondo de comercio, un activo intangible de la entidad adquirida siempre que el valor razonable del activo en cuestión pueda ser valorado de forma fiable, independientemente de que el activo haya sido reconocido por la adquirida antes de la combinación de</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>podría ser separable, pero solo si se le considera junto con otro activo material o intangible asociado al mismo. En tales casos, el adquirente reconocerá el grupo de activos como un único activo, independientemente del crédito mercantil, si los valores razonables de los activos del grupo no se pueden medir de forma fiable.</p>	<p>negocios. Esto significa que la adquirente reconocerá como un activo, independiente del fondo de comercio, un proyecto de investigación y desarrollo, que la entidad adquirida tenga en proceso, si el proyecto satisface la definición de activo intangible y su valor razonable puede determinarse con fiabilidad. Un proyecto de investigación y desarrollo que la entidad adquirida tenga en proceso, cumplirá con la definición de activo intangible cuando:</p> <p>(a) cumpla la definición de activo; y</p> <p>(b) sea identificable, es decir, sea separable o surja de derechos</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>Un caso similar es el de los términos “marca” y “nombre comercial”, que son a menudo empleados como sinónimos de marca registrada y otro tipo de marcas. Sin embargo, los primeros son términos comerciales generales, normalmente usados para hacer referencia a un grupo de activos complementarios como una marca registrada (o marca de servicios) junto a un nombre comercial, formulas, componentes y experiencia tecnológica asociados a dicha marca. La entidad adquirente reconocerá como un activo individual un grupo de activos intangibles complementarios, entre los que se incluya una marca, siempre que los valores razonables individuales de</p>	<p>contractuales o de otros derechos de tipo legal.</p> <p><b>Determinación del valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios</b></p> <p>35. El valor razonable de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios, normalmente puede medirse con suficiente fiabilidad, para ser reconocidos de forma independiente del fondo de comercio. Cuando, a consecuencia de las estimaciones empleadas para medir el valor razonable de un activo intangible, exista un rango de posibles valores con diferentes probabilidades, esa incertidumbre, se tendrá en cuenta en la</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>los activos complementarios no se puedan medir con fiabilidad. Si los valores razonables de los activos complementarios se pudieran medir con fiabilidad, la adquirente podrá reconocerlos como un activo individual suponiendo que los activos individuales tengan vidas útiles similares.</p>	<p>determinación del valor razonable del activo, en vez de ser indicativo de la incapacidad para determinar el valor razonable de forma fiable. <u>Si un activo intangible adquirido en una combinación de negocios tiene una vida útil finita, existe una presunción refutable de que su valor razonable puede medirse con fiabilidad.</u></p> <p>36. Un activo intangible adquirido en una combinación de negocios podría ser independiente, pero sólo si se le considera junto con otro activo material o intangible asociado al mismo. Por ejemplo, es posible que el título con el que se publica una revista no pudiera ser capaz de ser vendido de forma separada de la</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>Los precios de cotización en un mercado activo proporcionan la estimación más fiable del valor razonable para un activo intangible. El precio adecuado de mercado es habitualmente el precio comprador (esto es, el precio de oferta u ofrecido por el comprador). Si los precios de oferta no estuviesen disponibles, el precio de la transacción similar mas reciente puede suministrar una base para estimar el valor razonable, suponiendo que no haya tenido lugar un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la fecha de estimación del valor</p>	<p>base de datos asociada de suscriptores, o una marca para agua natural de manantial podría estar asociada con un manantial concreto y podría no ser vendida independientemente del mismo. En tales casos, el adquirente reconocerá el grupo de activos como un único activo, independientemente del fondo de comercio, si los valores razonables de los activos del grupo no se pueden medir de forma fiable.</p> <p>37. Un caso similar es el de los términos “marca” y “nombre comercial”, que son a menudo empleados como sinónimos de marca registrada y otro tipo de marcas. Sin embargo, los primeros son términos comerciales</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>razonable del activo.</p> <p>Si no existe un mercado activo para un activo intangible, su valor razonable será el importe que la EPSP habría pagado por el activo, en la fecha de adquisición, en una transacción entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que se realice en condiciones de independencia mutua, teniendo en cuenta la mejor información disponible. Para determinar este importe, la EPSP considerara las transacciones recientes con activos similares.</p> <p>Las entidades que habitualmente se ven involucradas en la compra y venta de activos intangibles</p>	<p>generales, normalmente usados para hacer referencia a un grupo de activos complementarios como una marca registrada (o marca de servicios) junto a un nombre comercial, fórmulas, componentes y experiencia tecnológica asociados a dicha marca. La entidad adquirente reconocerá como un activo individual un grupo de activos intangibles complementarios, entre los que se incluya una marca, siempre que los valores razonables individuales de los activos complementarios no se puedan medir con fiabilidad. Si los valores razonables de los activos complementarios se</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>únicos, pueden haber desarrollado técnicas para la estimación indirecta de sus valores razonables. Estas técnicas pueden emplearse para la medición inicial de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios, si su objetivo es estimar el valor razonable y si reflejan las transacciones y practicas corrientes en el sector al que pertenece dicho activo. Estas técnicas incluyen, cuando sea adecuado:</p> <p>a. La aplicación de múltiplos, que reflejen las transacciones actuales del mercado, a indicadores relacionados con la rentabilidad del activo (como ingresos ordinarios, cuotas de mercado y margen operativo), o a la corriente de derechos que</p>	<p>podieran medir con fiabilidad, la adquirente podrá reconocerlos como un activo individual suponiendo que los activos individuales tengan vidas útiles similares.</p> <p>38. Las únicas circunstancias en las que podría no ser posible medir de forma fiable el valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios se darán cuando el activo intangible surja de derechos legales o contractuales y además:</p> <p>(a) no sea separable; o</p> <p>(b) sea separable, pero no exista un historial o evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>podrían obtenerse por conceder la licencia de operación del activo a un tercero, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua (como se hace en el método denominado “compensación por la percepción de derechos por licencia o uso”); o</p> <p>b. Descontando los flujos de efectivos futuros estimados del activo.</p> <p><b>Desembolsos posteriores en un proyecto adquirido de investigación y desarrollo en curso.</b></p> <p>Los desembolsos por investigación o desarrollo que estén asociados con un</p>	<p>otros similares, y la estimación del valor razonable dependa de variables no se pueden medir.</p> <p>39. Los precios de cotización en un mercado activo proporcionan la estimación más fiable del valor razonable para un activo intangible (véase también el párrafo 78). El precio adecuado de mercado es habitualmente el precio comprador (esto es, el precio de oferta u ofrecido por el comprador). Si los precios de oferta no estuviesen disponibles, el precio de la transacción similar más reciente puede suministrar una base para estimar el valor razonable, suponiendo que no haya tenido lugar un cambio</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>proyecto de investigación y desarrollo en curso, adquirido de forma independiente o en una combinación de negocios y reconocido como un activo intangible; y se hayan generado después de la adquisición del citado proyecto, se contabilizarán de acuerdo con el tratamiento contable establecido para desembolsos posteriores en las fases de investigación y desarrollo.</p> <p>Esto implica que los desembolsos posteriores, asociados a un proyecto de investigación y desarrollo</p>	<p>significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la fecha de estimación del valor razonable del activo.</p> <p>40. Si no existe un mercado activo para un activo intangible, su valor razonable será el importe que la entidad habría pagado por el activo, en la fecha de adquisición, en una transacción entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que se realice en condiciones de independencia mutua, teniendo en cuenta la mejor información disponible. Para determinar este importe, la entidad considerará las transacciones recientes</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>en curso adquirido de forma independiente o en una combinación de negocios y reconocidos como un activo intangible, serán:</p> <p>a. Reconocidos como un gasto cuando se incurra en ellos, siempre que se trate de desembolsos de investigación;</p> <p>b. Reconocidos como un gasto cuando se incurra en ellos, si se trata de desembolsos por desarrollo que no cumplan los criterios para su reconocimiento como activo intangible; y</p> <p>c. Añadidos al valor en libros del proyecto de investigación y desarrollo en curso adquirido, si los desembolsos por desarrollo cumplen los criterios de reconocimiento como activo intangible.</p>	<p>con activos similares.</p> <p>41. Las entidades que habitualmente se ven involucradas en la compra y venta de activos intangibles de naturaleza singular, pueden haber desarrollado técnicas para la estimación indirecta de sus valores razonables. Estas técnicas pueden emplearse para la valoración inicial de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios, si su objetivo es estimar el valor razonable y si reflejan las transacciones y prácticas corrientes en el sector al que pertenece dicho activo. Estas técnicas incluyen, cuando sea adecuado:</p> <p>(a) la aplicación de</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p><b>1.2.4.3. Adquisición mediante una subvención del gobierno</b></p> <p>En algunos casos, un activo intangible puede ser adquirido sin cargo alguno, o por una contraprestación simbólica, mediante una subvención del gobierno. Esto puede suceder cuando un gobierno transfiere o asigna a una entidad activos intangibles, tales como derechos de aterrizaje, licencias para explotar emisoras de radio o televisión, licencias de importación o bien cuotas o derechos de acceso a otros recursos de carácter restringido. Una EPSP puede optar por reconocer, en el momento inicial, tanto el activo intangible como la subvención, por sus valores razonables. Si la EPSP</p>	<p>múltiplos, que reflejen las transacciones actuales del mercado, a indicadores relacionados con la rentabilidad del activo (como ingresos ordinarios, cuotas de mercado y margen operativo), o a la corriente de derechos que podrían obtenerse por conceder la licencia de explotación del activo a un tercero, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua (como se hace en el método denominado "compensación por la percepción de</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>decidiese no reconocer inicialmente el activo por su valor razonable, reconocerá el activo, inicialmente, por un valor nominal, mas cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.</p> <p><b>1.2.4.4. Adquisición mediante una permuta</b> Algunos activos intangibles pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente discusión se refiere,</p>	<p>derechos por licencia o uso”); o</p> <p>(b) descontando los flujos de efectivos futuros estimados del activo.</p> <p><b>Desembolsos posteriores en un proyecto adquirido de investigación y desarrollo en curso</b></p> <p>42. Los desembolsos por investigación o desarrollo que:</p> <p>(a) estén asociados con un proyecto de investigación y desarrollo en curso, adquirido de forma independiente o en una combinación de negocios y reconocido como un activo intangible; y</p> <p>(b) se hayan generado después de la adquisición del</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>solamente, a la permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El costo de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado.</p> <p>Si el activo adquirido no se mide por su valor razonable, su costo se medirá por el valor en libros del activo entregado.</p> <p>La EPSP debe determinar</p>	<p>citado proyecto.</p> <p>se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en los párrafos 54 a 62.</p> <p>43. La aplicación de lo exigido en los párrafos 54 a 62 implica que los desembolsos posteriores, asociados a un proyecto de investigación y desarrollo en curso adquirido de forma independiente o en una combinación de negocios y reconocidos como un activo intangible, serán:</p> <p>(a) reconocidos como un gasto cuando se incurra en ellos, siempre que se trate de desembolsos de investigación;</p> <p>(b) reconocidos como un gasto cuando se</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>si una permuta tiene carácter comercial, considerando en que medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción. Una transacción de intercambio tiene naturaleza comercial si:</p> <p>(a) la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo cedido; o</p> <p>(b) el valor específico para la entidad, de la parte de sus actividades afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y además</p> <p>(c) la diferencia identificada en (a) o en (b) es significativa al compararla</p>	<p>incurra en ellos, si se trata de desembolsos por desarrollo que no cumplan los criterios, que figuran en el párrafo 57 para su reconocimiento como activo intangible; y</p> <p>(c) añadidos al importe en libros del proyecto de investigación y desarrollo en curso adquirido, si los desembolsos por desarrollo cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en el párrafo 57.</p> <p><b>Adquisición mediante una subvención oficial</b></p> <p>44. En algunos casos, el activo intangible puede ser adquirido gratis, o</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>con el valor razonable de los activos intercambiados.</p> <p>Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede quedar claro sin necesidad de que la EPSP deba realizar cálculos detallados.</p> <p>Una condición para el reconocimiento de un activo intangible es que el costo de dicho activo pueda ser medido con fiabilidad. El valor razonable de un activo intangible, para el que no</p>	<p>por un precio simbólico, mediante una subvención oficial. Esto puede suceder en los casos en que las Administraciones Públicas transfieran o asignen a la entidad activos intangibles, tales como derechos sobre los terrenos de un aeropuerto, licencias para explotar emisoras de radio o televisión, licencias de importación o bien cuotas o derechos de acceso a otros recursos de carácter restringido. Según lo establecido en la NIC 20, Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas, la entidad puede elegir reconocer, en el momento inicial, tanto el activo intangible como la</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>existan transacciones comparables en el mercado, puede medirse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable. Si la EPSP es capaz de determinar de forma fiable los valores razonables del activo recibido o del activo entregado, se utilizara el valor razonable del activo entregado para medir el costo del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.</p>	<p>subvención, por sus valores razonables. Si la entidad no escogiese el tratamiento contable descrito, reconocerá el activo, inicialmente, por un valor simbólico, (según el otro tratamiento permitido en la NIC 20), más cualquier eventual desembolso que sea directamente atribuible a las operaciones de preparación del activo para el uso al que va destinado.</p> <p><b>Permutas de activos</b></p> <p>45. Algunos activos intangibles pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente discusión se refiere,</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p><b>1.2.4.5. Crédito mercantil o goodwill generado internamente</b></p> <p>El crédito mercantil formado o generado internamente no se reconocerá como un activo.</p> <p>En algunos casos, se incurre en desembolsos para generar beneficios económicos futuros, sin que por ello se genere un activo intangible que cumpla con los criterios de reconocimiento establecidos en esta norma técnica. A menudo, se dice que estos desembolsos contribuyen a formar el crédito mercantil. Estos desembolsos no se reconocerá como un activo porque no constituye un recurso identificable (es decir, no es separable ni surge de derechos</p>	<p>solamente, a la permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El coste de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El activo adquirido se valorará de esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si el activo adquirido no se mide por su valor razonable, su coste se valorará por el importe</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>contractuales o derechos legales de otro tipo), controlado por la EPSP, que pueda ser medido de forma fiable por su costo.</p> <p>Las diferencias existentes, en un momento determinado, entre el valor de mercado de la EPSP y el valor en libros de sus activos netos identificables, pueden captar una amplia variedad de factores que afectan al valor de la EPSP en su conjunto. Sin embargo, no se puede considerar que estas diferencias representen el costo de activos intangibles controlados por la EPSP.</p> <p><b>1.2.4.6. Activos intangibles generados internamente</b> En ocasiones, es difícil</p>	<p>en libros del activo entregado.</p> <p>46. La entidad determinará si una permuta tiene carácter comercial, considerando en qué medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción. Una transacción de intercambio tiene naturaleza comercial si:</p> <p>(a) la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo cedido; o</p> <p>(b) el valor específico para la entidad, de la parte de sus actividades afectadas por la</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento como activo, a consecuencia de los problemas para:</p> <p>a. Determinar si, y en qué momento, surge un activo identificable del que se vaya a derivar, de forma probable, la generación de beneficios económicos en el futuro.</p> <p>b. Establecer el costo del activo de forma fiable. En ciertos casos, el costo de generar un activo intangible internamente no puede distinguirse del costo de mantener o mejorar el crédito mercantil generado internamente, ni tampoco del costo que supone llevar a cabo día a día las actividades de la EPSP.</p>	<p>permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y además</p> <p>(c) la diferencia identificada en (a) o en (b) es significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.</p> <p>Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede quedar claro sin necesidad de que la entidad deba realizar cálculos</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>Por tanto, además de cumplir con los requisitos para el reconocimiento y medición inicial de un activo intangible, una EPSP debe aplicar los criterios establecidos en esta norma para los activos generados internamente.</p> <p>Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, la EPSP clasificara la generación del activo en:</p> <p>a. La fase de investigación; y b. La fase de desarrollo.</p>	<p>detallados.</p> <p>47. En el apartado (b) del párrafo 21 se especifica que una condición para el reconocimiento de un activo intangible es que el coste de dicho activo pueda ser valorado con fiabilidad. El valor razonable de un activo intangible, para el que no existan transacciones comparables en el mercado, puede valorarse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable. Si la entidad</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>Si la EPSP no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno para crear un activo intangible, tratara los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados solo en la fase de investigación.</p> <p><b>Fase de investigación.</b></p> <p>No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se</p>	<p>es capaz de determinar de forma fiable los valores razonables del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor razonable del activo entregado para valorar el coste del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.</p> <p><b>Fondo de comercio generado internamente</b></p> <p>48. El fondo de comercio generado internamente no se reconocerá como un activo.</p> <p>49. En algunos casos, se incurre en desembolsos para generar beneficios económicos futuros, sin que por ello se genere un activo intangible que cumpla con los criterios de reconocimiento</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran.</p> <p>En la fase de investigación de un proyecto interno, la EPSP no puede demostrar que exista un activo intangible que pueda generar probables beneficios económicos en el futuro. Por lo tanto, los desembolsos correspondientes se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan.</p> <p>Son ejemplos de actividades de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos;</li> <li>b. La búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la</li> </ul>	<p>establecidos en esta Norma. A menudo, se dice que estos desembolsos contribuyen a formar un fondo de comercio generado internamente. Este fondo de comercio generado por la propia entidad no se reconocerá como un activo porque no constituye un recurso identificable (es decir, no es separable ni surge de derechos contractuales o derechos legales de otro tipo), controlado por la entidad, que pueda ser valorado de forma fiable por su coste.</p> <p>50. Las diferencias existentes, en un momento determinado, entre el valor de mercado de la entidad y el importe en libros de sus activos netos</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>investigación u otro tipo de conocimientos;</p> <p>c. La búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios; y</p> <p>d. La formulacion, diseño, evaluacion y seleccion final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.</p> <p><b>Fase de desarrollo.</b></p> <p>Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá como tal si, y solo si, la EPSP puede demostrar todos los extremos siguientes:</p>	<p>identificables, pueden captar una amplia variedad de factores que afectan al valor de la entidad en su conjunto. Sin embargo, no se puede considerar que estas diferencias representen el coste de activos intangibles controlados por la entidad.</p> <p><b>Otros activos intangibles generados internamente</b></p> <p>51. En ocasiones, es difícil evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento como activo, a consecuencia de los problemas para:</p> <p>(a) determinar si, y en qué momento, surge un activo identificable del que</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>a. Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.</p> <p>b. Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.</p> <p>c. Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>d. La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, la EPSP debe demostrar la existencia de un mercado para la</p>	<p>se vaya a derivar, de forma probable, la generación de beneficios económicos en el futuro; y</p> <p>(b) establecer el coste del activo de forma fiable. En ciertos casos, el coste de generar un activo intangible internamente no puede distinguirse del coste de mantener o mejorar el fondo de comercio generado internamente, ni tampoco del coste que supone llevar a cabo día a día las actividades de la entidad.</p> <p>Por tanto, además de cumplir con los requisitos para el reconocimiento y valoración inicial de un</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>producción que genere el activo intangible o para el activo en si, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la EPSP.</p> <p>e. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>f. Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.</p> <p>En la fase de desarrollo de</p>	<p>activo intangible, la entidad aplicará las condiciones y directrices establecidas en los párrafos 52 a 67, para todos los activos generados de forma interna.</p> <p>52. Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, la entidad clasificará la generación del activo en:</p> <p>(a) la fase de investigación; y</p> <p>(b) la fase de desarrollo.</p> <p>A pesar de que los términos “investigación” y “desarrollo” han sido definidos en esta Norma, los de “fase de investigación” y “fase de desarrollo” tienen, a efectos de la misma, un significado más amplio.</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>un proyecto interno, la EPSP puede, en algunos casos, identificar un activo intangible y demostrar que el mismo puede generar probables beneficios económicos en el futuro. Esto se debe a que la fase de desarrollo en un proyecto cubre etapas mas avanzadas que la fase de investigación.</p> <p>Son ejemplos de actividades de desarrollo:</p> <p>a. El diseño, construcción y prueba, anterior a la producción o utilización, de modelos y prototipos;</p> <p>b. El diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva;</p> <p>c. El diseño, construcción y operación de una planta piloto que no tenga una escala económicamente rentable para la producción comercial; y</p>	<p>53. Si la entidad no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno para crear un activo intangible, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.</p> <p><b>Fase de investigación</b></p> <p>54. No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del ejercicio en el que se incurran.</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>d. El diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.</p> <p>Para demostrar si un activo intangible puede generar probables beneficios económicos futuros, la EPSP evaluará los rendimientos económicos que se reciban del mismo, utilizando los principios establecidos en la norma técnica “deterioro de valor de los activos”. Si el activo solo generase rendimientos cuando actúe en combinación con otros</p>	<p>55. En la fase de investigación de un proyecto interno, la entidad no puede demostrar que exista un activo intangible que pueda generar probables beneficios económicos en el futuro. Por lo tanto, los desembolsos correspondientes se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan.</p> <p>56. Son ejemplos de actividades de investigación:</p> <p>(a) actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos;</p> <p>(b) la búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos;</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>activos, una EPSP debe aplicar el concepto de unidad generadora de efectivo UGE.</p> <p>La disponibilidad de recursos para completar, utilizar y obtener beneficios procedentes de un activo intangible puede ser demostrada, por ejemplo, mediante la existencia de un plan de negocio que ponga de manifiesto los recursos técnicos, financieros o de otro tipo, necesarios, así como la capacidad de la EPSP para proveerse de tales recursos. En ciertos casos, la EPSP demostrara la disponibilidad de la financiación externa, a través de la obtención de una indicación del prestamista sobre su voluntad para financiar el plan presentado.</p>	<p>(c) la búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios; y</p> <p>(d) la formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.</p> <p><b>Fase de desarrollo</b></p> <p>57. Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá como tal si, y sólo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes:</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>Con frecuencia, el sistema de costos de la EPSP puede medir de forma fiable los costos que conlleva la generación interna de un activo intangible, tales como los sueldos y otros desembolsos en los que se incurre para asegurar los derechos de la propiedad intelectual o las licencias, o bien para desarrollar programas informáticos.</p> <p>No se reconoceran como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.</p> <p>Los desembolsos incurridos</p>	<p>(a) Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.</p> <p>(b) Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.</p> <p>(c) Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>(d) La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, la entidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>para la generación interna de marcas, cabeceras de periódicos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares, no pueden distinguirse del costo de desarrollar la actividad empresarial en su conjunto. Por lo tanto, estas partidas no se reconoceran como activos intangibles.</p> <p><b>Costo de un activo intangible generado internamente.</b></p> <p>El costo de un activo intangible generado internamente, será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento. Se prohíbe</p>	<p>genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.</p> <p>(e) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>(f) Su capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.</p> <p>58. En la fase de desarrollo de un proyecto interno, la entidad puede, en algunos casos,</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>la reintegración, en forma de elementos del activo, de los desembolsos reconocidos previamente como gastos.</p> <p>El costo de un activo intangible generado internamente comprenderá todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración. Ejemplos de costos directamente atribuibles son:</p> <p>a. Los costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;</p> <p>b. Los costos de las remuneraciones a los empleados derivadas de la</p>	<p>identificar un activo intangible y demostrar que el mismo puede generar probables beneficios económicos en el futuro. Esto se debe a que la fase de desarrollo en un proyecto cubre etapas más avanzadas que la fase de investigación.</p> <p>59. Son ejemplos de actividades de desarrollo:</p> <p>(a) el diseño, construcción y prueba, anterior a la producción o utilización, de modelos y prototipos;</p> <p>(b) el diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva;</p> <p>(c) el diseño, construcción y</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>generación del activo intangible;</p> <p>c. Los honorarios para registrar los derechos legales; y</p> <p>d. La amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.</p> <p>e. Costos de prestamos, si los activos intangibles son considerados activos cualificados, es decir que requieren de un tiempo sustancial para estar listos para su uso o venta.</p> <p>Los siguientes conceptos no son componentes del costo de los activos intangibles generados internamente:</p>	<p>explotación de una planta piloto que no tenga una escala económicamente rentable para la producción comercial; y</p> <p>(d) el diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.</p> <p>60. Para demostrar si un activo intangible puede generar probables beneficios económicos futuros, la entidad evaluará los rendimientos económicos que se recibirán del mismo, utilizando los principios establecidos en la NIC</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>a. Los gastos administrativos, de venta u otros gastos indirectos de carácter general, salvo que su desembolso pueda ser directamente atribuido a la preparacion del activo para su uso;</p> <p>b. Las ineficiencias, claramente identificadas, y las perdidas operativas iniciales en las que se haya incurrido antes de que el activo alcance el desempeño normal esperado; y</p> <p>c. Los gastos de formación del personal que ha de trabajar con el activo.</p>	<p>36 Deterioro del valor de los activos. Si el activo sólo generase rendimientos cuando actúe en combinación con otros activos, la entidad aplicará el concepto de unidad generadora de efectivo, establecido en la NIC 36.</p> <p>61. La disponibilidad de recursos para completar, utilizar y obtener beneficios procedentes de un activo intangible puede ser demostrada, por ejemplo, mediante la existencia de un plan de negocio que ponga de manifiesto los recursos técnicos, financieros o de otro tipo, necesarios, así como la capacidad de la entidad para proveerse de tales recursos. En ciertos casos, la entidad</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>demostrará la disponibilidad de la financiación externa, a través de la obtención de una indicación del prestamista sobre su voluntad para financiar el plan presentado.</p> <p>62. Con frecuencia, el sistema de costes de la entidad puede valorar de forma fiable los costes que conlleva la generación interna de un activo intangible, tales como los sueldos y otros desembolsos en los que se incurre para asegurar los derechos de la propiedad intelectual o las licencias, o bien para desarrollar programas informáticos.</p> <p>63. No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.</p> <p>64. Los desembolsos incurridos para la generación interna de marcas, cabeceras de periódicos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares, no pueden distinguirse del coste de desarrollar la actividad empresarial en su conjunto. Por lo tanto, estas partidas no se reconocerán como activos intangibles.</p> <p><b>Coste de un activo intangible generado internamente</b></p> <p>65. El coste de un activo intangible generado internamente, a efectos</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>del párrafo 24, será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento, establecidas en los párrafos 21, 22 y 57. El párrafo 71 prohíbe la reintegración, en forma de elementos del activo, de los desembolsos reconocidos previamente como gastos.</p> <p>66. El coste de un activo intangible generado internamente comprenderá todos los costes directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la dirección. Ejemplos de costes directamente atribuibles son:</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>(a) los costes de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;</p> <p>(b) los costes de las remuneraciones a los empleados (según se definen en la NIC 19 Retribuciones a los empleados) derivadas de la generación del activo intangible;</p> <p>(c) los honorarios para registrar los derechos legales; y</p> <p>(d) la amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.</p> <p>En la NIC 23 Costes por intereses, se establecen los criterios para el reconocimiento de los</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	<p>costes por intereses como componentes del coste de los activos intangibles generados internamente.</p> <p>67. Los siguientes conceptos no son componentes del coste de los activos intangibles generados internamente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) los gastos administrativos, de venta u otros gastos indirectos de carácter general, salvo que su desembolso pueda ser directamente atribuido a la preparación del activo para su uso;</li><li>(b) las ineficiencias, claramente identificadas, y las pérdidas operativas iniciales en las que se haya incurrido antes de que el activo alcance el</li></ul>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	rendimiento normal esperado; y  (c) los gastos de formación del personal que ha de trabajar con el activo.			
<b><u>Medición Inicial</u></b> Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.	<b><u>Medición Inicial</u></b> Un activo intangible se valorará inicialmente por su coste.	Los Activos intangibles se reconocen por su costo histórico y no son susceptibles de actualización.		<b><u>Comentarios para la Contaduría:</u></b>  La CGN no permite la revaluación de este tipo de activos, contrario a lo planteado en las NIIF y la SSPD. Sugerimos a la Contaduría adecuar la norma al estándar internacional.
<b><u>Costo de Activo adquirido de forma independiente</u></b> El costo de un activo intangibles adquirido de forma separada comprende: a. El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y	<b><u>Costo de Activo adquirido de forma independiente</u></b> El coste de un activo intangibles adquirido de forma independiente comprende: (a) el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y	Son aquellos que obtiene la entidad contable pública de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.		<b><u>Comentarios para la Contaduría:</u></b>  La CGN no especifica el tratamiento contable, ni cómo debe ser el reconocimiento de los activos intangibles adquiridos de forma independiente. Por lo anterior, sugerimos acoger lo dispuesto en el estándar internacional.

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
b. Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.	(b) cualquier coste directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.			
El reconocimiento de los costos en el valor en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. Por ello, los costos soportados por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluirán en el valor en libros del activo.	El reconocimiento de los costes en el importe en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la dirección. Por ello, los costes soportados por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluirán en el importe en libros del activo.	No tiene tratamiento contable.		<u>Comentarios para la Contaduría:</u>  La CGN no especifica el tratamiento contable para determinar el valor de los activos durante el proceso de formación; por lo anterior, sugerimos acoger lo dispuesto en el estándar internacional.
<b><u>Combinación de negocios</u></b> Si un activo intangible es adquirido en una combinación de negocios, el costo del mismo será su valor razonable en la fecha de adquisición	<b><u>Combinación de negocios</u></b> Si se adquiere un activo intangible en una combinación de negocios, el coste del mismo será su valor razonable en la fecha de adquisición.	No tiene tratamiento		<u>Comentarios para la Contaduría:</u>  La CGN no especifica el tratamiento contable para los activos intangibles adquiridos en procesos de combinación de negocios; por lo anterior, sugerimos acoger lo dispuesto en el estándar

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p><b><u>Valor razonable en combinación de negocios</u></b> El valor razonable de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios, normalmente puede medirse con suficiente fiabilidad, para ser reconocidos de forma independiente del crédito mercantil. Cuando, a consecuencia de las estimaciones empleadas para medir el valor razonable de un activo intangible, exista un rango de posibles valores con diferentes probabilidades, esa incertidumbre, se tendrá en cuenta en la determinación del valor razonable del activo, en vez de ser indicativo de la incapacidad para determinar el valor razonable de forma fiable. Si un activo intangible</p>	<p><b><u>Valor razonable en combinación de negocios</u></b> El valor razonable de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios, normalmente puede medirse con suficiente fiabilidad, para ser reconocidos de forma independiente del fondo de comercio. Cuando, a consecuencia de las estimaciones empleadas para medir el valor razonable de un activo intangible, exista un rango de posibles valores con diferentes probabilidades, esa incertidumbre, se tendrá en cuenta en la determinación del valor razonable del activo, en vez de ser indicativo de la incapacidad para determinar el valor razonable de forma fiable. Si un activo intangible adquirido en una combinación de negocios</p>	No especifica criterios.		<p>internacional. <u>Comentarios para la Contaduría:</u>  La CGN no especifica los criterios para la determinación del valor razonable de los activos intangibles adquiridos en procesos de combinación de negocios; por lo anterior, sugerimos acoger lo dispuesto en el estándar internacional.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
adquirido en una combinación de negocios tiene una vida útil finita, existe una presunción refutable de que su valor razonable puede medirse con fiabilidad.	tiene una vida útil finita, existe una presunción refutable de que su valor razonable puede medirse con fiabilidad.			
<p><b><u>Permuta de activos</u></b> El costo de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. Si el activo adquirido no se mide por su valor razonable, su costo se medirá por el valor en libros del activo entregado.</p>	<p><b><u>Permuta de activos</u></b> El coste de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El activo adquirido se valorará de esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si el activo adquirido no se mide por su</p>	No tiene tratamiento		<p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>La CGN no especifica el mecanismo de costeo para valorar razonablemente los activos intangibles obtenidos mediante permuta; por lo anterior, sugerimos acoger lo dispuesto en el estándar internacional.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	valor razonable, su coste se valorará por el importe en libros del activo entregado.			
<p><b><u>Crédito Mercantil</u></b> El crédito mercantil formado o generado internamente no se reconocerá como un activo.</p> <p>En algunos casos, se incurre en desembolsos para generar beneficios económicos futuros, sin que por ello se genere un activo intangible que cumpla con los criterios de reconocimiento establecidos en esta norma. A menudo, se dice que estos desembolsos contribuyen a formar el crédito mercantil. Esta crédito mercantil o goodwill generada por la propia entidad no se reconocerá como un activo porque no constituye un recurso identificable (es decir, no es separable ni surge de</p>	<p><b><u>Fondo de Comercio</u></b> El fondo de comercio generado internamente no se reconocerá como un activo.</p> <p>En algunos casos, se incurre en desembolsos para generar beneficios económicos futuros, sin que por ello se genere un activo intangible que cumpla con los criterios de reconocimiento establecidos en esta Norma. A menudo, se dice que estos desembolsos contribuyen a formar un fondo de comercio generado internamente. Este fondo de comercio generado por la propia entidad no se reconocerá como un activo porque no constituye un recurso identificable (es decir, no es separable ni surge de derechos</p>	No especifica criterios para el reconocimiento de este intangible.		<p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>La CGN no especifica los criterios de reconocimiento del crédito mercantil; por lo anterior, sugerimos acoger lo dispuesto en el estándar internacional.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
derechos contractuales o derechos legales de otro tipo), controlado por la EPSP, que pueda ser medido de forma fiable por su costo.	contractuales o derechos legales de otro tipo), controlado por la entidad, que pueda ser valorado de forma fiable por su coste.			
<p><b><u>Costo de un activo generado internamente</u></b> El costo de un activo intangible generado internamente, será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento. Se prohíbe la reintegración, en forma de elementos del activo, de los desembolsos reconocidos previamente como gastos.</p>	<p><b><u>Costo de un activo generado internamente</u></b> El coste de un activo intangible generado internamente, será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento, Se prohíbe la reintegración, en forma de elementos del activo, de los desembolsos reconocidos previamente como gastos.</p> <p>El coste de un activo intangible generado internamente comprenderá todos los costes directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la</p>	Los desembolsos incurridos en la fase de desarrollo serán tratados como costo del activo intangible, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento.		<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>La propuesta incluye un texto similar a la NIC; aunque, la SSPD no especifica que sólo los costos directos hacen parte del activo generado internamente. Por lo cual sugerimos hacer precisión frente al criterio contemplado en la NIC para efectos de evitar problemas en la interpretación y aplicación de la norma respecto de los costos indirectos.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
	forma prevista por la dirección			La CGN debe ampliar los conceptos y detallar más profundamente los elementos que hacen parte del costo de los activos intangibles generados internamente. Sugerimos acoger lo dispuesto en la NIC.
<p><b><u>Modelo de revalorización</u></b> Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido.</p> <p>Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el valor en libros del activo, en la fecha del balance, no difiera significativamente del que podría determinarse</p>	<p><b><u>Modelo de revalorización</u></b> <b>Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su valor revalorizado, que es su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido.</b></p> <p>Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar</p>	Los Activos intangibles se reconocen por su costo histórico y no son susceptibles de actualización.		<p><b><u>Comentarios para la Contaduría:</u></b></p> <p>La CGN no permite la revalorización o revaluación de activos intangibles. Sugerimos a la Contaduría adecuar la norma contable al estándar internacional.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>utilizando el valor razonable.</p> <p>El modelo de revaluación no contempla:                      a. La revaluación de los activos intangibles que no hayan sido reconocidos previamente como activos; ni                      b. El reconocimiento inicial de activos intangibles por valores diferentes de su costo.</p>	<p>que el importe en libros del activo, en la fecha del balance, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.</p> <p>El modelo de revalorización no contempla:                      (a) la revalorización de los activos intangibles que no hayan sido reconocidos previamente como activos; ni                      (b) el reconocimiento inicial de activos intangibles por valores diferentes de su coste.</p>			
<p>Una EPSP elegirá como política contable entre el modelo del costo ó el modelo de revaluación. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se</p>		No tiene tratamiento.		<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Principal diferencia encontrada en la propuesta de la SSPD y las NIIF en materia de valoración de activos intangibles. En la primera de ellas, no se reconoce la</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos. Las valorizaciones derivadas del ajuste al valor razonable (valor de mercado) de los activos intangibles no afectará la base de amortización de los activos y estas deberán ser presentadas en cuentas separadas.</p>				<p>revaluación como base de depreciación, lo que conlleva a tener una gran diferencia en el valor de los activos. Sugerimos considerar que la base amortizable de los intangibles se pueda modificar en razón de las valorizaciones, tal y como lo prevé la NIC.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>La CGN no tiene un tratamiento definido y debe acercarse más a los conceptos de la SSPD y a las NIIF. Sugerimos a la Contaduría permitir el modelo de revaloración de intangibles de acuerdo con lo previsto en la NIC.</p>
<p><b><u>Amortización</u></b>                      Cuando se revalúa un activo intangible, la amortización acumulada hasta la fecha de la</p>	<p><b><u>Amortización</u></b>                      Cuando se revalorice un activo intangible, la amortización acumulada hasta la fecha de la</p>	<p>No tiene tratamiento</p>		<p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>La norma es similar entre la SSPD y las NIIF,</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>revaluación puede ser tratada de dos maneras:</p> <p>a. Reexpresada proporcionalmente al cambio en el valor en libros bruto del activo, de manera que el valor en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado;</p> <p>b. Eliminada contra el valor en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo.</p>	<p>revalorización puede ser tratada de dos maneras:</p> <p>(a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revalorización sea igual a su importe revalorizado; o</p> <p><b>(b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revalorizado del activo.</b></p>			<p>aunque es inconsistente con un apartado anterior de la norma que establece que el modelo de revaluación no afecta la base amortizable de los intangibles. Esto justifica que, para coherencia de la propuesta de la SSPD, se reconozca que las revalorizaciones afectan la base para la amortización.</p>
<p>Si un activo intangible, dentro de una clase de activos intangibles revaluados, no pudiera ser objeto de revaluación porque no existe un mercado activo para el mismo, el elemento en cuestión se contabilizará según su costo, menos la amortización acumulada y</p>	<p>Si un activo intangible, dentro de una clase de activos intangibles revalorizados, no pudiera ser objeto de revalorización porque no exista un mercado activo para el mismo, el elemento en cuestión se contabilizará según su coste, menos la amortización acumulada y</p>	<p>No tiene tratamiento</p>		<p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>La CGN no permite la revalorización o revaluación de activos intangibles. Sugerimos a la Contaduría adecuar la norma contable al estándar internacional.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar.</p> <p><b><u>Reservas</u></b> Si no pudiera seguir determinándose el valor razonable de un activo intangible, por faltar el mercado activo que sirve de referencia, el valor en libros del elemento será el importe revaluado, en la fecha de la última revaluación por referencia al mercado activo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.</p> <p>Cuando se incremente el valor en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, dicho aumento se llevará directamente a una cuenta de superávit de revaluación, dentro del patrimonio. No obstante, el</p>	<p>las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar.</p> <p><b><u>Reservas</u></b> Si no pudiera seguir determinándose el valor razonable de un activo intangible, por faltar el mercado activo que sirve de referencia, el importe en libros del elemento será el importe revalorizado, en la fecha de la última revalorización por referencia al mercado activo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.</p> <p>Cuando se incremente el importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revalorización, dicho aumento se llevará directamente a una cuenta de reservas de revalorización, dentro del</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados.</p> <p>Cuando se reduzca el valor en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, dicha disminución se reconocerá en el resultado del periodo. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda del saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación.</p>	<p>patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados.</p> <p>Cuando se reduzca el importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revalorización, dicha disminución se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier reserva de revalorización reconocida previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda del saldo de la citada cuenta de reservas de revalorización.</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>Cuando se consideren realizados, los superávit de revaluación acumulados que formen parte del patrimonio pueden ser transferidos directamente a la cuenta de utilidades retenidas. El importe total de los superávit de revaluación puede realizarse cuando se produzca la venta o disposición por otra vía del activo. No obstante, también puede considerarse realizada una parte del importe del superávit por revaluación, a medida que éste sea utilizado por la EPSP, en cuyo caso el importe que se entenderá como realizado será la diferencia entre la amortización correspondiente al periodo corriente, calculada a partir del valor en libros</p>	<p>Cuando se consideren realizadas, las reservas de revalorización acumuladas que formen parte del patrimonio neto pueden ser transferidas directamente a la cuenta de reservas por ganancias acumuladas. El importe total de las reservas por revalorización puede realizarse cuando se produzca la enajenación o disposición por otra vía del activo. No obstante, también puede considerarse realizada una parte del importe de las reservas por revalorización, a medida que éste sea utilizado por la entidad, en cuyo caso el importe que se entenderá como realizado será la diferencia entre la amortización correspondiente al ejercicio corriente, calculada a partir del importe en libros</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
revaluado, y la que hubiera sido calculada utilizando el costo histórico del activo. La transferencia del superávit de revaluación a las utilidades retenidas no se realizará a través del estado de resultados.	revalorizado, y la que hubiera sido calculada utilizando el coste histórico del activo. La transferencia de las reservas por revalorización a las reservas por ganancias acumuladas no se realizará a través de la cuenta de resultados.			
<p><b><u>Valor residual</u></b> Se asumirá que el valor residual de un activo intangible con vida útil finita será nulo a menos que:</p> <p>a. Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil; o que</p> <p>b. Exista un mercado activo para el activo intangible, y además:</p> <p>(i) Pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y</p> <p>(ii) Sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.</p>	<p><b><u>Valor residual</u></b> Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:</p> <p>(a) exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil; o que</p> <p>(b) exista un mercado activo para el activo intangible, y además:</p> <p>(i) pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y</p> <p>(ii) sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.</p>	No tiene tratamiento		<p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>Las normas de la CGN no contemplan el concepto de valor residual para la determinación de la base amortizable de los activos intangibles. Sugerimos a la Contaduría adecuar la norma contable al estándar internacional.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>El importe amortizable de un activo con vida útil finita se determinará después de deducir su valor residual. Un valor residual distinto de cero implica que la EPSP espera vender el activo intangible antes de que termine su vida económica.</p> <p><b><u>Valor residual</u></b> El valor residual se revisará al término de cada periodo anual. Un cambio en el valor residual del activo se contabilizará como un cambio en una estimación contable.</p> <p>El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el valor en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será</p>	<p>El importe amortizable de un activo con vida útil finita se determinará después de deducir su valor residual. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera vender el activo intangible antes de que termine su vida económica.</p> <p><b><u>Valor residual</u></b> El valor residual se revisará al término de cada ejercicio anual. Un cambio en el valor residual del activo se contabilizará como un cambio en una estimación, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores</p> <p>El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el importe en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será</p>			

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
nulo, a menos y hasta que, su valor residual disminuya posteriormente hasta un importe inferior al valor en libros del activo.	nulo, a menos y hasta que, su valor residual disminuya posteriormente hasta un importe inferior al importe en libros del activo.			
<p><b><u>Revisión del período y método de amortización</u></b>                      Tanto el periodo como el método de amortización utilizados para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, al final de cada periodo. Si la nueva vida útil esperada difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización para reflejar esta variación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de generación de beneficios económicos futuros por parte del activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Los efectos de estas modificaciones en el periodo y en el método</p>	<p><b><u>Revisión del período y método de amortización</u></b>                      Tanto el periodo como el método de amortización utilizados para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, al final de cada ejercicio. Si la nueva vida útil esperada difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización para reflejar esta variación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de generación de beneficios económicos futuros por parte del activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Los efectos de estas modificaciones en el periodo y en el método de</p>	No tiene tratamiento		<p><u>Comentarios para la Contaduría:</u>                       Las normas de la CGN no contemplan expresamente la obligatoriedad de la revisión de los períodos de vida útil de los intangibles. Sugerimos a la Contaduría adecuar la norma contable al estándar internacional.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
de amortización, se tratarán como cambios en las estimaciones contables.	amortización, se tratarán como cambios en las estimaciones contables			
<p><b><u>Vida útil indefinida</u></b> Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizarán.</p> <p><b><u>Revisión de la evaluación de la vida útil</u></b> La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado se revisará cada periodo para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. Si no existen esas circunstancias, el cambio en la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable.</p> <p><b><u>Retiros y enajenaciones</u></b>  Un activo intangible se dará de baja en cuentas por su</p>	<p><b><u>Vida útil indefinida</u></b> Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizarán.</p> <p><b><u>Revisión de la evaluación de la vida útil</u></b> La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. Si no existen esas circunstancias, el cambio en la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable.</p> <p><b><u>Retiros y enajenaciones</u></b>  Un activo intangible se dará de baja en cuentas:</p>	En tanto que los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan.		<p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>Las normas de la CGN no contemplan el tratamiento de activos intangibles con vida útil indefinida. Sugerimos a la Contaduría adecuar la norma contable al estándar internacional.</p>
		Cuando un activo intangible no satisfaga los requerimientos para		<p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>La CGN debe ser más</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
<p>disposición, o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización, venta o disposición por otra vía.</p> <p>La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su venta o disposición por otra vía, y el valor en libros del activo. Esta debe ser reconocida en los resultados del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas a menos que se requiera un tratamiento especial por tratarse de un arrendamiento financiero u operativo. Las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.</p>	<p>(a) por su enajenación o disposición por otra vía; o (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización, enajenación o disposición por otra vía.</p> <p>La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, y el importe en libros del activo. Se reconocerá en el resultado del ejercicio cuando la partida sea dada de baja en cuentas (a menos que la NIC 17 Arrendamientos establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.</p>	<p>su reconocimiento, pero haya sido reconocido previamente como un activo, éste deberá ser retirado del balance general.</p> <p>En las empresas públicas, cuando los desembolsos para desarrollar un activo intangible satisfagan los criterios para su reconocimiento como activo, pero éstos se hubieran reconocido previamente como gastos, la entidad contable pública deberá proceder a incorporarlo en su balance general</p>		<p>explícita en el tratamiento y definiciones en el caso de retiros y enajenaciones de activos intangibles, por lo tanto, recomendamos ajustar la norma al estándar internacional.</p>

## ACTIVOS

### COMPARATIVO NIIF Y MGC

SSPD	NIIF	CONTADURIA	DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS	OBSERVACIONES
------	------	------------	--	---------------